

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de  
**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS  
**Decretos**

## Decretos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DECRETO 36

La Plata, 12 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-6408/11, los Decretos N° 3286/08, 14/09, 384/09, 2904/09, 1835/10, 2/11 y 124/11 y modificatorios y la necesidad de adecuar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### CONSIDERANDO:

Que con el inicio de una nueva gestión de gobierno, y con la pretensión de continuar y profundizar los cambios emprendidos, se hace necesario fortalecer las políticas y acciones llevadas adelante por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en atención a ese objetivo, a las nuevas competencias dadas al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por la Ley de Ministerios N° 13.757, incorporadas por Leyes N° 14.199 y N° 14.331, y a la creación de nuevas Secretarías por Decreto N° 11/11, resulta necesario modificar su estructura orgánico funcional;

Que en ese sentido, corresponde transferir desde el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración y el Consejo Provincial de las Mujeres a la órbita del Ministerio de Gobierno así como la Unidad Ejecutora del Programa "Soluciones Ya" a la Secretaría de Espacio Público;

Que asimismo, deben readecuarse las unidades organizativas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la transferencia de la Dirección Provincial de Gestión y Seguimiento Presupuestario a la Subsecretaría Administrativa y la creación de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales y la Oficina Provincial de Biometría dentro de su órbita;

Que se crea, dentro de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial del Observatorio Político;

Que por último, se crean en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros las Subsecretarías de Relaciones con la Comunidad y Comunicación y de

Coordinación Gubernamental que, con distintas acciones, sustituyen a las Subsecretarías de Coordinación Comunicacional y de Relaciones Institucionales aprobadas por Decreto N° 3286/08 y modificatorios;

Que corresponde exceptuar el presente acto de los alcances del Decreto N° 1322/05, no obstante respetar los lineamientos de austeridad y eficacia en materia administrativa establecidos por el Decreto N° 105/09;

Que han tomado intervención la Subsecretaría para la Modernización del Estado y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno y el Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración Pública, a proveer la estructura organizativa de sus jurisdicciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transferir la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración aprobada por Decreto N° 1835/10 y el Consejo Provincial de las Mujeres, aprobado por Decreto N° 780/07 y su modificatorio N° 3286/08, ambos dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la órbita del Ministerio de Gobierno, juntamente con sus acciones, estructura orgánico funcional, cargos y plantas de personal nominadas e innominadas, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y presupuestarios.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la Unidad Ejecutora del Programa "Soluciones Ya" aprobada por Decreto N° 3286/08, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la órbita de la Secretaría de Espacio Público, juntamente con sus acciones, estructura orgánico funcional, cargos y plantas de personal nominadas e innominadas, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Suprimir las Subsecretarías de Coordinación Comunicacional y de Relaciones Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobadas por el Decreto N° 3286/08 y sus modificatorios, a excepción en esta última de la Dirección Provincial de Gestión y Seguimiento Presupuestario aprobada por el Decreto N° 3286/08 y dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, que se transfiere a la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros con sus acciones, estructura orgánico funcional, cargos y plantas de personal nominadas e innominadas, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y presupuestarios.

ARTÍCULO 4°.- Limitar, a partir de la fecha, las designaciones en los cargos de las unidades estructurales que se suprimen por el artículo anterior, incluyendo al personal de gabinete y secretarios privados, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de acuerdo a los organigramas y acciones que como Anexos 1, 1a, 1b, 1c y 1d y Anexos 2a, 2b, 2c y 2d, forman parte del presente, reemplazando a los Anexos 1 y 1b del Decreto N° 2/11.

ARTÍCULO 6°.- Determinar para la modificación de la estructura organizativa establecida en el artículo precedente, los siguientes cargos: Un (1) Subsecretario de Coordinación Gubernamental; Un (1) Subsecretario de Relaciones con la Comunidad y Comunicación; Un (1) Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de Políticas; Un (1) Director Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias; Un (1) Director Provincial de Relaciones Gubernamentales e Interjurisdiccionales; Un (1) Director Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales; Un (1) Director Provincial de Comunicación y Promoción Institucional; Un (1) Director Provincial de Relaciones con la Comunidad; Un (1) Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y de la Democracia; Un (1) Director Provincial de Escuelas de Gobierno y Formación de Líderes; Un (1) Director Ejecutivo del Programa Fortalecimiento de Sociedad Civil y Responsabilidad Social con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; Un (1) Responsable de la Oficina Provincial de Biometría con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; Un (1) Director Provincial del Observatorio Político; Un (1) Director de Evaluación de Resultados; Un (1) Director de Seguimiento de Políticas; Un (1) Director de Enlace Parlamentario; Un (1) Director de Actuación Parlamentaria; Un (1) Director de Relaciones Interjurisdiccionales; Un (1) Director de Relaciones Interministeriales; Un (1) Director de Asuntos Técnicos Urbanos; Un (1) Director de Determinación de Deuda y Recupero; Un (1) Director de Coordinación y Enlace Operativo; Un (1) Director de Gestión Judicial; Un (1) Director de Comunicación; Un (1) Director de Promoción Institucional; Un (1) Director de Protocolo; Un (1) Responsable de la Unidad de Planeamiento Comunicacional Estratégico con rango y remuneración equivalente a Director; Un (1) Director de Organizaciones de la Sociedad Civil; Un (1) Director de Colectividades Extranjeras; Un (1) Director de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública; Un (1) Director Ejecutivo del Programa de Diálogo Político con rango y remuneración equivalente a Director; Un (1) Director de Información en Asuntos Políticos; Un (1) Director de Coordinación Política; Un (1)

Subdirector de Comunicación; Un (1) Subdirector de Promoción Institucional; Un (1) Subdirector de Protocolo; Un (1) Jefe de Departamento de Enlace Comunicacional; Un (1) Jefe de Departamento de Informes Especiales; Un (1) Jefe de Departamento de Calidad; Un (1) Jefe de Departamento de Imagen Institucional; Un (1) Jefe de Departamento de Gestión; Un (1) Jefe de Departamento de Protocolo y Ceremonial; todos ellos conforme a los cargos vigentes para la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asumirá, en la medida de las necesidades y requerimientos, la gestión administrativa, económico-financiera y de pago, de los recursos humanos, patrimoniales y contables hasta tanto se materialice la transferencia presupuestaria de las áreas referidas en los artículos 1° y 2° al Ministerio de Gobierno y de la Unidad Ejecutora del Programa Soluciones Ya, a la Secretaría de Espacio Público.

ARTÍCULO 8°.- Exceptuar lo establecido en el presente acto de lo dispuesto por el Decreto N° 1.322/05.

ARTÍCULO 9°.- El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 11.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al S.I.N.B.A. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión Pública y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

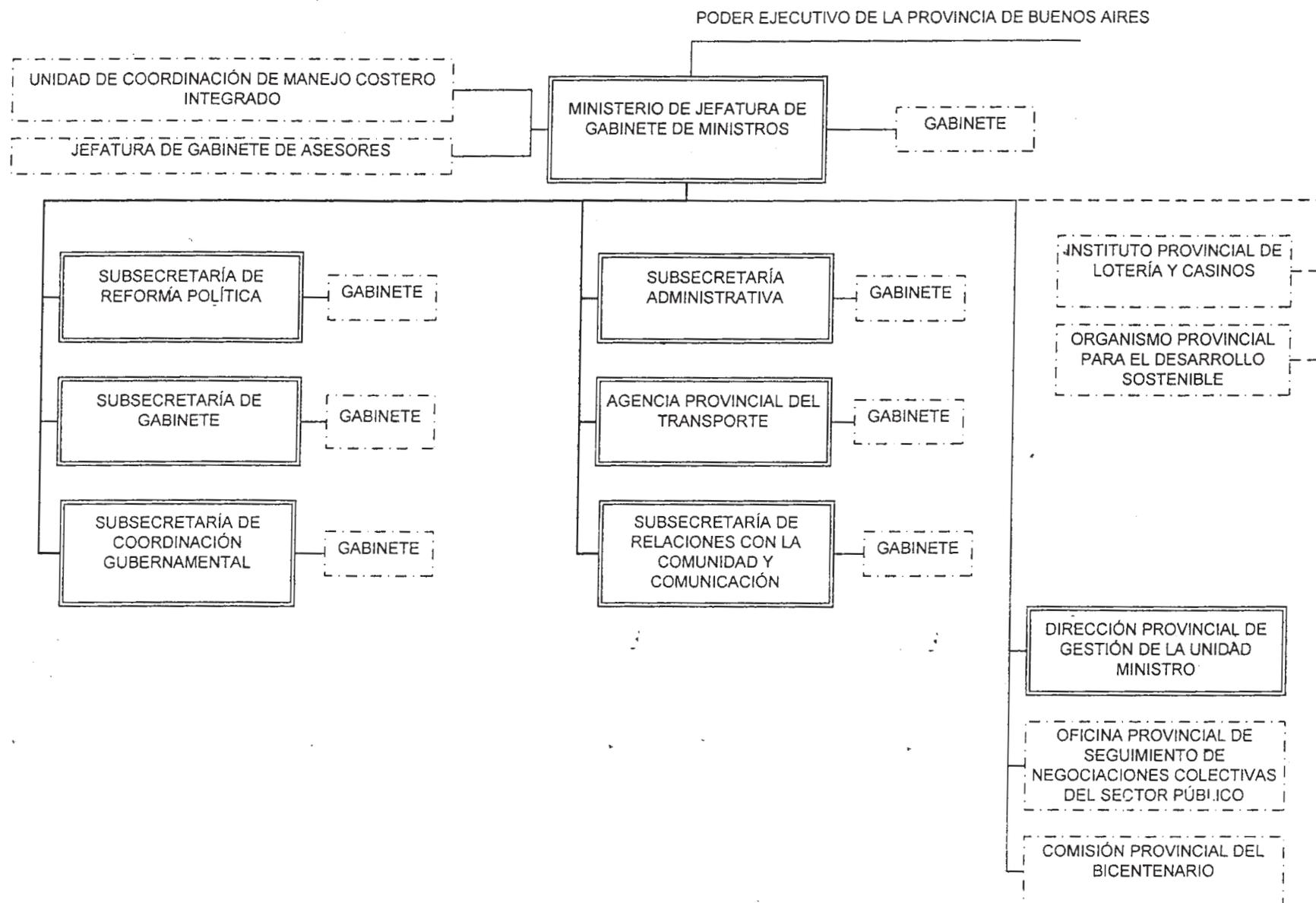
**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

**Daniel Osvaldo Scioli**  
Gobernador

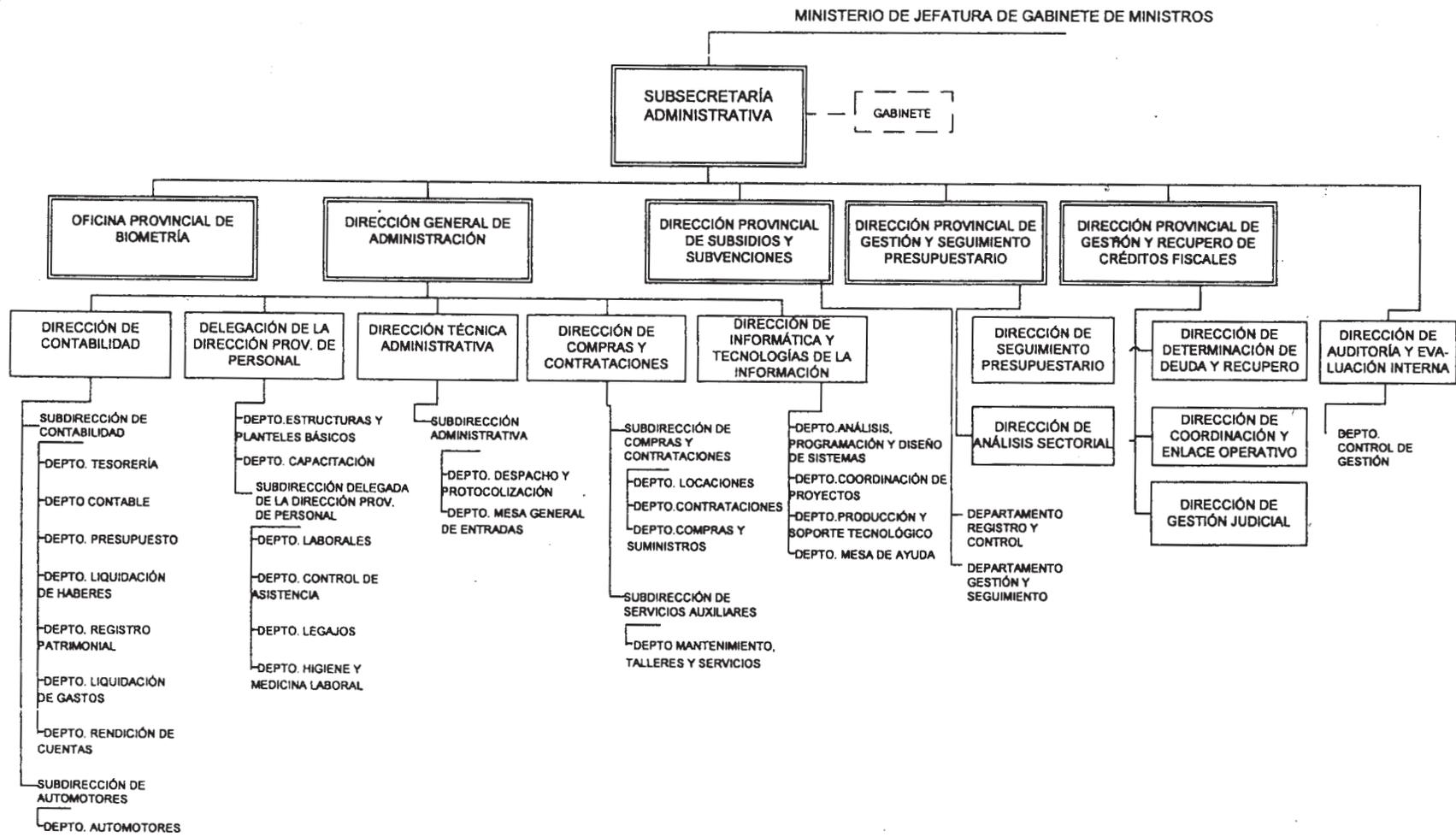
**Cristina Álvarez Rodríguez**  
Ministra de Gobierno

**Silvina Batakis**  
Ministra de Economía

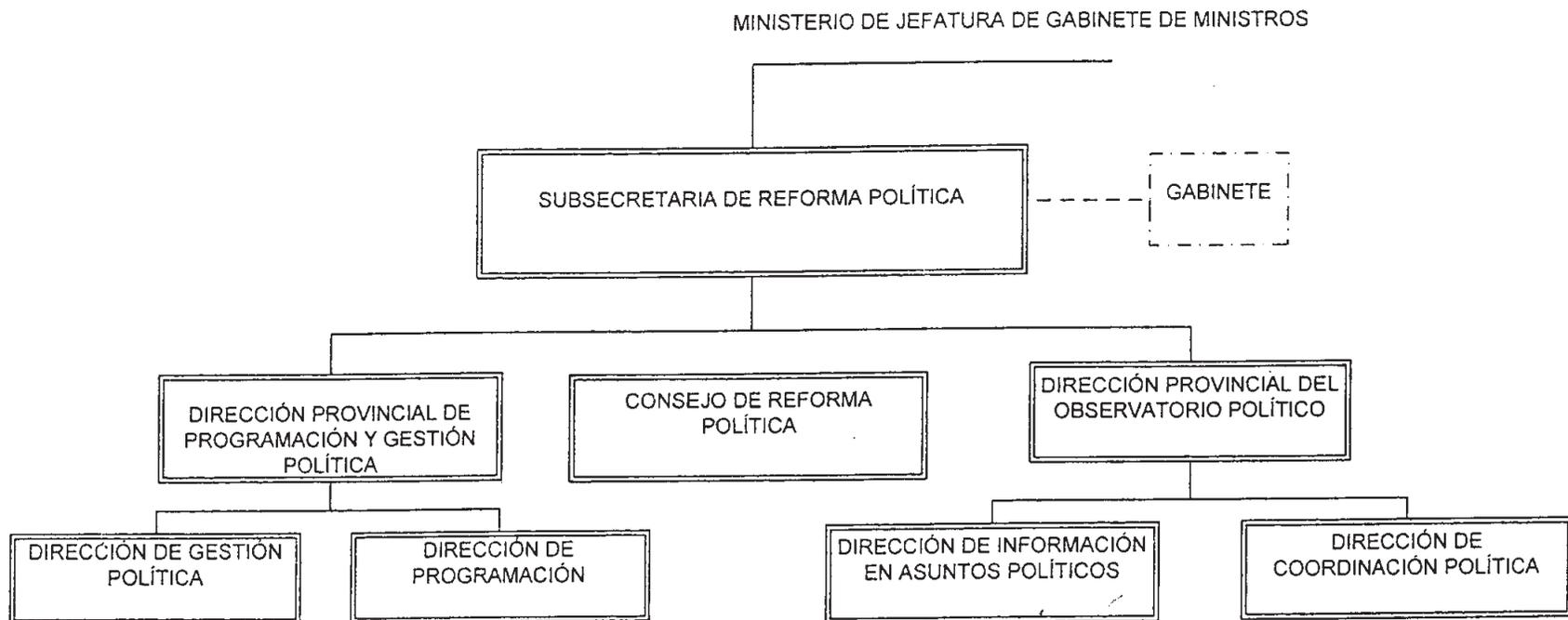
Anexo 1



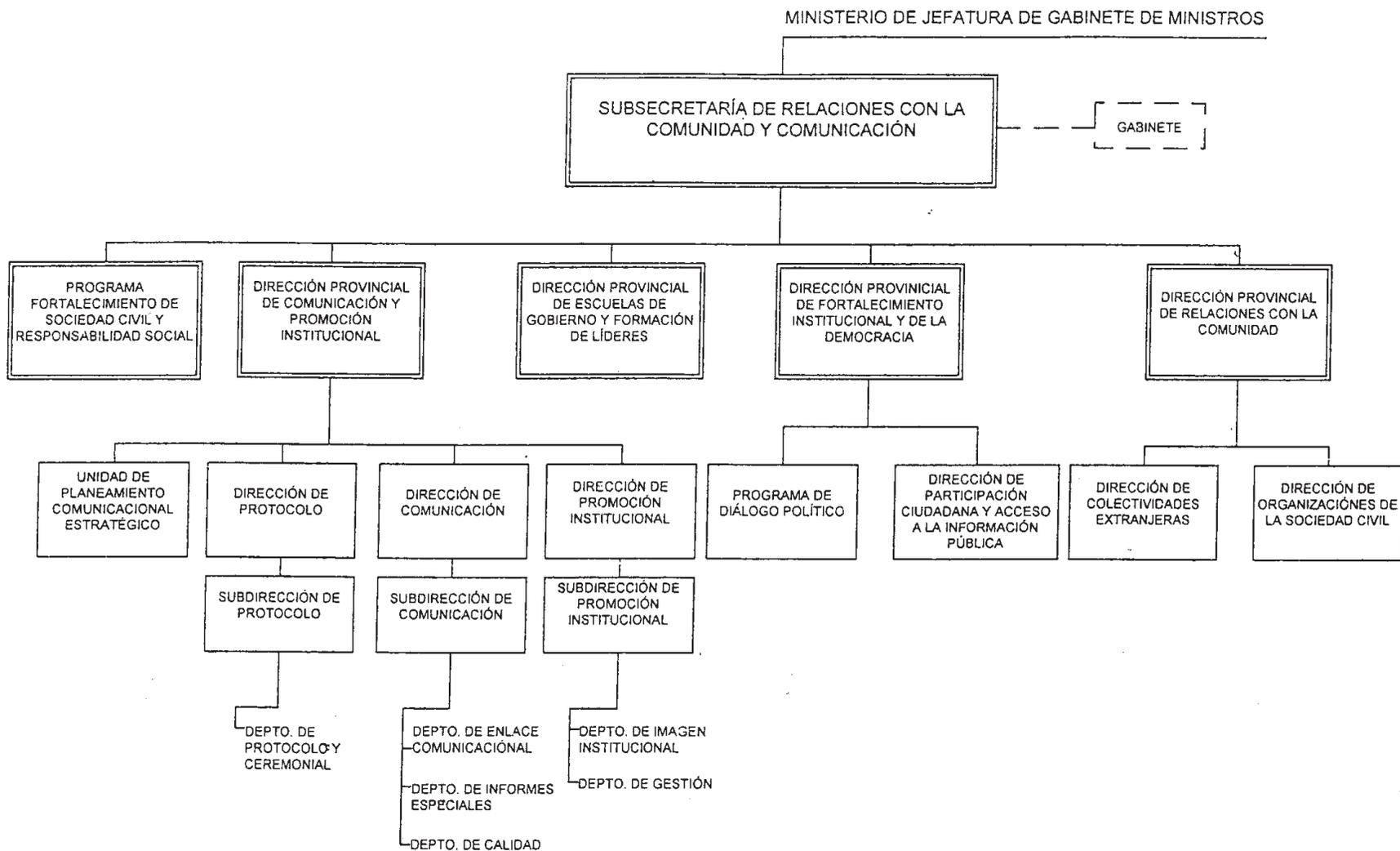
Anexo 1a



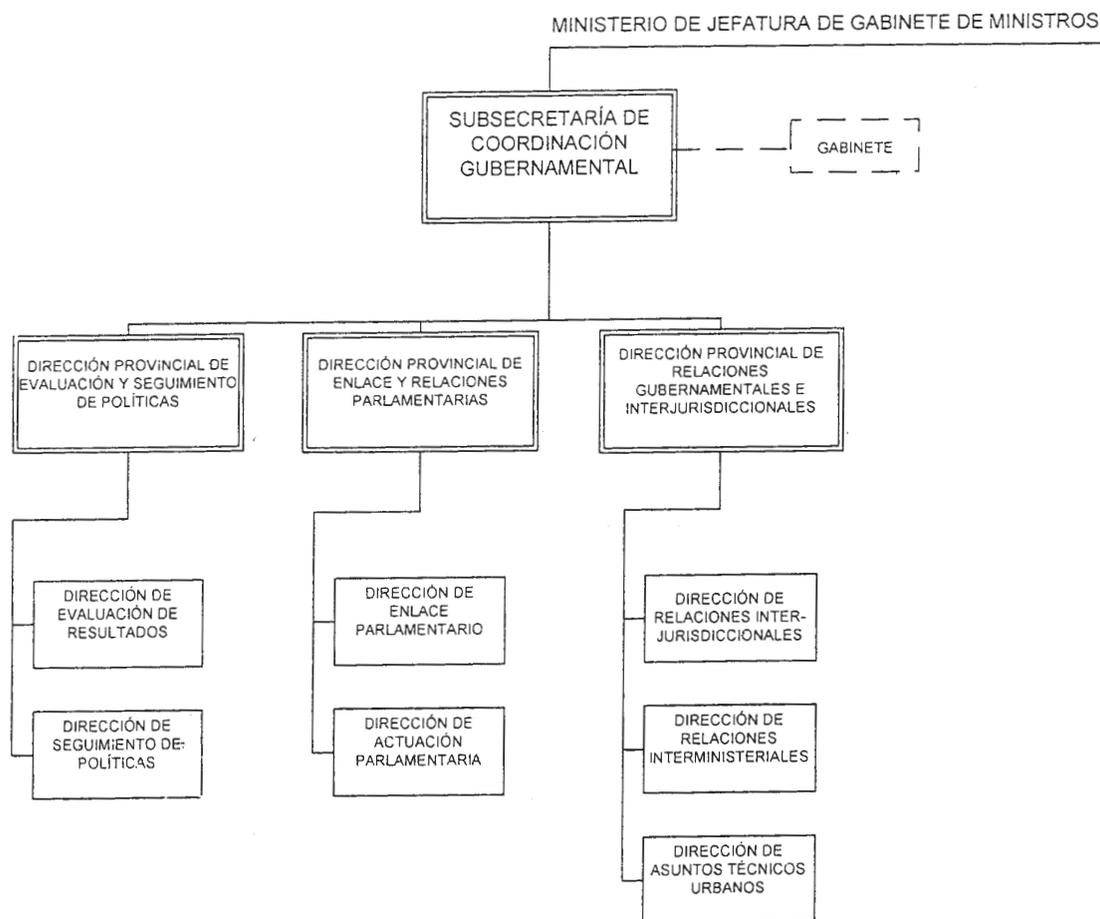
Anexo 1b



Anexo 1c



Anexo 1d



Anexo 2a

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ACCIONES

1. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de los organismos de la jurisdicción ministerial y controlar su ejecución, realizando, cuando correspondiere, los reajustes contables pertinentes.
2. Planificar y programar la gestión administrativo-contable y de los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros afectados a las áreas dependientes del Ministerio.
3. Confeccionar los programas vinculados a su competencia específica y proyectar los actos administrativos necesarios para su puesta en marcha.
4. Impulsar la aplicación de nuevas tecnologías para la gestión y control de los recursos del Ministerio, propiciando desarrollo de sistemas biométricos y de protección de datos personales.
5. Administrar y coordinar, la ejecución de las políticas a ser aplicadas sobre el parque automotor del Ministerio, en coordinación con el área rectora en la materia.
6. Administrar el desarrollo de políticas referidas al personal del Ministerio en temas laborales y administrativos, en coordinación con el área rectora en la materia.
7. Organizar, supervisar y coordinar las acciones relacionadas con la tramitación y otorgamiento de subsidios, implementando un sistema de registro de solicitudes que facilite las actividades de contralor previo de antecedentes y la posterior verificación de la correcta aplicación de los fondos conforme normativa vigente aplicable.
8. Coordinar con las áreas del Ministerio el programa anual de contrataciones.
9. Planificar, programar, implementar, y supervisar las acciones relacionadas con la ejecución de obras y servicios, propios y/o contratados, necesarios para el normal funcionamiento de la Jurisdicción.
10. Planificar las acciones tendientes a mejorar y optimizar la capacidad edilicia y funcional de las distintas delegaciones del Ministerio.
11. Supervisar la gestión relacionada con el despacho de los actos administrativos de la Jurisdicción, su registro y protocolización.
12. Asistir al Señor Ministro en la formulación de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, y en el diseño conjunto con el Ministerio de Economía de los criterios y las pautas de su asignación.
13. Definir los estándares y buenas prácticas para el enrolamiento biométrico y de sistemas automáticos para el reconocimiento de rasgos conductuales y/o físicos de las personas en el marco de las competencias dadas por la Ley de Ministerios.
14. Planificar las acciones vinculadas al cobro de los créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio, asistiendo al Ministro en la propuesta de apoderados fiscales, en el marco de lo dispuesto en la normativa legal, reglamentaria o convencional pertinente.

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO  
DE CRÉDITOS FISCALES  
ACCIONES

- 1.- Llevar adelante las acciones tendientes a centralizar, organizar, sistematizar y coordinar las gestiones necesarias para la determinación y recupero de los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio, y en el marco de lo dispuesto en la normativa legal, reglamentaria o convencional pertinente.
- 2.- Asistir al Ministro, o funcionario en quien este delegue tal facultad, en todos los trámites y actuaciones referentes a la propuesta de apoderados fiscales al Señor Fiscal de Estado, coordinando su accionar con el mencionado Organismo de la Constitución, especialmente, en la etapa de ejecución de créditos fiscales por vía de apremio.
- 3.- Dictaminar acerca de la oportunidad, mérito y conveniencia de llevar adelante la ejecución de los créditos que se determinen, en el ámbito de su competencia, interviniendo en la etapa de determinación de la deuda y emisión de títulos ejecutivos.
- 4.- Elaborar, a requerimiento de la superioridad, informes de gestión referentes al estado y cobro de los créditos fiscales del Ministerio y demás organismos que funcionan en su órbita.
- 5.- Recabar información y/o actuaciones de otras áreas y/u organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, propendiendo a la sistematización y enlace de las bases de datos pertinentes, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 6.- Propiciar la celebración de convenios con el Estado Nacional, Municipios, Universidades Nacionales y/o Provinciales y/o Organismos Nacionales, Provinciales e Internacionales y/o Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, estableciendo mecanismos de colaboración, información y asistencia para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 7.- Asistir a la Superioridad en relación a la administración y supervisión de las tareas y acciones del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), requiriendo datos y propiciando acciones para el cumplimiento de sus fines, en coordinación con el organismo competente.
- 8.- Requerir cuando lo estime pertinente a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, las intervenciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, sin perjuicio del cumplimiento de las demás intervenciones que por Ley les corresponda.
- 9.- Intervenir en lo referente a desistimientos, quitas, moratorias y planes de regularización de conformidad a lo que disponga la normativa pertinente.
- 10.- Estudiar, proponer y promover, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la normativa fiscal pertinente, la adecuación y/o correlación, si correspondiera, de la legislación provincial en el ámbito de su competencia.
- 11.- Organizar e impulsar cursos de capacitación vinculados a la temática para funcionarios provinciales, municipales, organizaciones intermedias y la comunidad en general, en coordinación con los organismos competentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO DE CRÉDITOS FISCALES  
DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DEUDA Y RECUPERO  
ACCIONES

- 1.- Proponer y elaborar proyectos de normativa relacionada con los regímenes de moratorias y/o planes de pago, para la regularización de los distintos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio.
- 2.- Elaborar, gestionar, y supervisar la suscripción y/o adhesión a convenios y/o acogimiento a planes de pago.
- 3.- Elaborar, gestionar, y controlar lo relacionado a las intimaciones extrajudiciales del deudor o responsable, previas a finalizar la etapa administrativa y antes de iniciar la etapa judicial.
- 4.- Recibir, sistematizar y controlar las planillas de títulos ejecutivos y/o certificados de deuda originados en diversos créditos fiscales de las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio.
- 5.- Elaborar los Títulos Ejecutivos definitivos, y supervisar su habilidad, agrupando los mismos y sus codeudores, si correspondiere.
- 6.- Estudiar y determinar los bienes asociados del deudor o responsable y verificar sus datos con distintos sistemas de base de datos y juicios universales.
- 7.- Determinar y supervisar los juicios a iniciar originados en los diversos créditos fiscales del deudor o responsable.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO  
DE CRÉDITOS FISCALES  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE OPERATIVO  
ACCIONES

- 1.- Organizar y coordinar el cobro de los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio, en coordinación con las autoridades competentes en la materia.
- 2.- Coordinar y sistematizar la información para mantener actualizadas las bases de datos de identificación de deudores y/o responsables de los créditos fiscales, articulando acciones con los restantes organismos de la Administración Pública Provincial, Nacional y Municipal.
- 3.- Tramitar y gestionar las actuaciones necesarias para la propuesta de apoderados fiscales para la ejecución judicial de los créditos fiscales del Organismo.
- 4.- Recibir, controlar y supervisar todo lo relacionado a los Títulos Ejecutivos emitidos, definitivos y/o las Plantillas de Títulos Ejecutivos y/o Certificados de deuda
- 5.- Gestionar y realizar todas las comunicaciones correspondientes con los organismos que se requieran, a fin de organizar y coordinar el cobro de los diversos créditos fiscales originados.
- 6.- Brindar información de gestión relativa al grado de cumplimiento de los convenios de pago y o moratorias, así como controlar y verificar la acreditación de pagos y cancelaciones.
- 7.- Supervisar las intimaciones extrajudiciales previas a finalizar la etapa administrativa antes de la instancia judicial.
- 8.- Tramitar las devoluciones de créditos fiscales en los casos que corresponda.
- 9.- Entender en la distribución de los Títulos Ejecutivos definitivos de conformidad a lo establecido en las normas pertinentes.
- 10.- Coordinar, controlar y dictaminar acerca de los desistimientos que pudieran corresponder, así como ordenar el archivo de los expedientes, pagos, y aquéllos que se encuentren en las condiciones correspondientes para su archivo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO  
DE CRÉDITOS FISCALES  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
ACCIONES

- 1.- Requerir informe al organismo competente respecto al estado de los juicios de apremio originados en los créditos fiscales del organismo.
- 2.- Elaborar informes y evacuar consultas judiciales, sobre apremios, y medidas cautelares relacionadas a los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio.
- 3.- Elaborar y contestar Oficios Judiciales y cuantos más actos y/o informes le encomiende la superioridad
- 4.- Evacuar las instrucciones, informes y proporcionar los datos solicitados por los apoderados fiscales, en coordinación con el Señor Fiscal de Estado.
- 5.- Dictaminar en toda cuestión relativa a la actividad del organismo, a requisitoria de las autoridades superiores.

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
OFICINA PROVINCIAL DE BIOMETRÍA  
ACCIONES

- 1.- Coordinar y administrar el establecimiento de estándares biométricos en el marco de las normas internacionales que regulan la materia.
- 2.- Supervisar los mecanismos necesarios para la efectiva implantación de mecanismos de identificación biométricos.
- 3.- Controlar y verificar el diseño, diagramación y planificación de proyectos adicionales que resulten necesarios para complementar el desarrollo de sistemas biométricos de identificación y la interoperabilidad de las políticas actualmente existentes en la Provincia.
- 4.- Propiciar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones velando por la interoperabilidad de las políticas.

## ANEXO 2b

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL OBSERVATORIO POLÍTICO  
ACCIONES

- 1.- Formular programas de estudio, seguimiento y análisis de los sistemas políticos existentes a nivel nacional e internacional, sus elementos y factores socioculturales.
- 2.- Promover los proyectos de reforma política propiciados por el Poder Ejecutivo, a través del diálogo político, en forma conjunta con la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y de la Democracia.
- 3.- Realizar el estudio de las reformas políticas propiciadas en los últimos años a nivel mundial que tiendan a establecer un mayor diálogo político y fomentar una participación política de la ciudadanía.
- 4.- Estudiar el funcionamiento del sistema de partidos políticos, en forma conjunta con los organismos competentes, a fin de evaluar la realización de proyectos de reforma política.
- 5.- Cooperar con los organismos competentes en la elaboración de todos aquellos informes que la provincia deba presentar ante organismos internacionales, relacionados con la temática y en el marco de su competencia.
- 6.- Informar al Poder Ejecutivo, a través del análisis proyectivo, posibles impactos que pudieren derivarse de los diversos proyectos de reforma política que pretendieren implementarse en la Provincia.
- 7.- Establecer pautas y criterios para la clasificación y catalogación, en forma metódica, de la información que resulte del programa de estudio, seguimiento y análisis de los sistemas políticos.
- 8.- Fijar pautas y criterios para la creación y resguardo de un archivo documental de los procesos históricos de reforma constitucional y política en la Provincia de Buenos Aires abierto a la consulta de las universidades, centros de estudios políticos y organizaciones de la Sociedad Civil.
- 9.- Crear una publicación en forma periódica del material informativo del archivo documental y elaborar un manual de prácticas para la recepción y manejo de documentos.
- 10.- Analizar el impacto potencial de las reformas políticas de la Leyes electorales sobre el sistema político bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL OBSERVATORIO POLÍTICO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
ACCIONES

- 1.- Propiciar la celebración de Convenios con Universidades Nacionales y de la Provincia para implementar programas de estudio, seguimiento y análisis de los sistemas políticos existentes, sus reformas a través del tiempo y los impactos políticos y sociales de su aplicación.
- 2.- Diseñar instrumentos para evaluar el impacto potencial de las reformas políticas de la Leyes electorales sobre el sistema político bonaerense.
- 3.- Implementar programas de estudio, seguimiento y análisis de los sistemas políticos existentes a nivel nacional e internacional, sus elementos y factores socioculturales y ordenar la realización de informes periódicos sobre su desarrollo.
- 4.- Solicitar informes a otras Jurisdicciones provinciales sobre resultados e impactos de las reformas políticas e institutos de democracia semidirecta.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL OBSERVATORIO POLÍTICO  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS POLÍTICOS  
ACCIONES

- 1.- Implementar, supervisar y mantener actualizado el archivo documental de los procesos históricos de reforma constitucional y política en la provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes.
- 2.- Realizar la clasificación y catalogación en forma metódica, de la información que surja de la implementación de los programas de estudio, seguimiento y análisis de los sistemas políticos.
- 3.- Coordinar el funcionamiento de bibliotecas, archivo de material bibliográfico y documentación, como asimismo, organizar índices que permitan un rápido acceso a su consulta e intercambio de la información con otros archivos y/o bibliotecas especializadas.
- 4.- Releva en los diversos municipios de la Provincia, a través de encuestas, sondeos y/o consultas abiertas, las necesidades de cambios en el sistema político y electoral de la Provincia de Buenos Aires.

## ANEXO 2c

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y COMUNICACIÓN  
ACCIONES

- 1.- Planificar lo concerniente a la comunicación y relación institucional del Ministerio mediante la implementación de las políticas públicas necesarias y conducentes a tales fines conforme a los lineamientos fijados por la Secretaría de Comunicación Pública.
- 2.- Colaborar en el relevamiento de los medios de comunicación.
- 3.- Elaborar la política de comunicación institucional de la gestión con los Organismos de la Administración Pública Provincial en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- 4.- Impulsar la promoción y difusión de las relaciones institucionales e intergubernamentales con los Municipios y entidades civiles.
- 5.- Establecer los criterios comunicacionales del Ministerio y de las acciones interministeriales de su competencia en el marco de las políticas diseñadas por Secretaría de Comunicación Pública.

6.- Promover, en coordinación con la Secretaría de Comunicación Pública, la comunicación, difusión y promoción de los aspectos políticos, económicos, culturales históricos, científicos, educativos, turísticos y todo lo que resulte de interés provincial.

7.- Planificar encuentros académicos y de trabajo con autoridades y representantes del gobierno Nacional y de los Gobiernos de las demás provincias para el análisis y debate de iniciativas, proyectos y propuestas de común interés.

8.- Articular la comunicación institucional de la gestión del Gobierno Provincial con los Medios Zonales, en coordinación con la Secretaría de Comunicación Pública.

9.- Impulsar las relaciones entre instituciones, públicas y/o privadas, a través de la instrumentación de acciones, acuerdos, convenios, planes, proyectos y/o programas.

10.- Definir la comunicación Institucional de la página Web de Ministerio en coordinación con los organismos competentes en la materia.

11.- Coordinar las relaciones con la comunidad y las colectividades extranjeras, promoviendo su fortalecimiento e integración a las diferentes acciones y planes de gobierno, y a su vez, con instituciones y organizaciones públicas y privadas nacionales, provinciales y municipales.

12.- Proponer, elaborar y coordinar anteproyectos normativos, reglamentarios y de acciones tendientes a facilitar el acceso de la sociedad civil, la comunidad, y sus organizaciones representativas, a acciones y programas que se ejecutan desde el Gobierno Provincial, juntamente con los Municipios que integran la Provincia.

13.- Entender en todo lo referente a la promoción, difusión, diseño e implementación de mecanismos de información y de participación ciudadana.

14.- Promover e impulsar acciones de capacitación y el desarrollo de los conocimientos y saberes de todas las áreas del conocimiento destinadas a los diferentes sectores de la sociedad civil, la comunidad y sus organizaciones representativas, en coordinación con los organismos competentes.

15.- Delinear políticas de formación de nuevos líderes públicos, determinando perfiles y programas de capacitación, en coordinación con los organismos competentes.

16.- Diseñar y desarrollar políticas públicas interinstitucionales con organismos autónomos y descentralizados de la órbita provincial y municipal, para el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana.

17.- Supervisar el funcionamiento e implementación de las políticas y programas de estudio y capacitación de líderes públicos, en coordinación con los organismos competentes.

18.- Detectar, identificar y proponer la incorporación de cuestiones o temas a la agenda pública, a partir de un diagnóstico y análisis de situación de las prioridades del Gobierno Provincial.

19.- Coordinar las acciones de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Poder Ejecutivo en los temas referidos a responsabilidad social.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA  
COMUNIDAD Y COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN  
Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
ACCIONES

1.- Coordinar, la implementación de las acciones concernientes a la comunicación y relación institucional.

2.- Asistir al Subsecretario de Relaciones con la Comunidad y Comunicación en lo inherente a la promoción y difusión de las relaciones interinstitucionales e intergubernamentales con los Municipios y entidades civiles.

3.- Gestionar la difusión de las políticas públicas de los organismos provinciales que cuenten con la participación de representantes provinciales, municipales o interlocutores de estas políticas públicas, en Foros Jornadas y encuentros municipales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales, entre otros.

4.- Propiciar encuentros con organismos o entes nacionales, provinciales, municipales, e internacionales, públicos o privados abocados al quehacer comunicacional.

5.- Organizar las acciones vinculadas con las relaciones ceremoniales y protocolares con los miembros de los Poderes Ejecutivos y Legislativos, Nacionales, Provinciales y Municipales en coordinación con los organismos competentes en la materia.

6.- Difundir en los diversos ámbitos institucionales las políticas públicas en cuya formulación, implementación y evaluación participe la comunidad.

7.- Coordinar la implementación de la comunicación institucional de la página Web del Ministerio en coordinación con los organismos competentes en la materia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN  
Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
ACCIONES

1.- Asistir al Director Provincial en todo lo concerniente a la comunicación del Ministerio.

2.- Implementar los criterios comunicacionales de las áreas de difusión del Gabinete Provincial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distintos ministerios.

3.- Coordinar con el Director Provincial la comunicación, difusión y promoción de los aspectos políticos, económicos, culturales, históricos, científicos, educativos, turísticos y todo otro que resulte de interés provincial, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.

4.- Intervenir en la difusión de las políticas públicas de los diversos ámbitos institucionales en cuya formulación, implementación y evaluación participe la comunidad.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
ACCIONES

1.- Coordinar las tareas correspondientes a los Departamentos de Enlace Comunicacional y Departamento de Informes Especiales.

2.- Establecer mecanismos operativos de control y seguimiento de la calidad y volumen de tareas que se asignen a cada departamento y al personal asignado a cada uno de ellos.

3.- Evaluar las necesidades de capacitación en los temas relacionados con la comunicación institucional, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.

4.- Coordinar acciones conjuntas con las diferentes áreas de comunicación de las dependencias pertenecientes al Ejecutivo Provincial.

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNICACIONAL  
ACCIONES

1.- Ejecutar acciones conjuntas con las diferentes áreas de comunicación de las dependencias pertenecientes al Ejecutivo Provincial.

2.- Difundir a la comunidad los aspectos políticos, económicos, históricos, culturales educativos científicos y turísticos que se consideren de interés provincial.

3.- Promocionar en los diferentes medios, las acciones que desarrollen en las dependencias del Ministerio.

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE INFORMES ESPECIALES  
ACCIONES

1.- Elaborar informes especiales cuya formulación refiera a la gestión de gobierno.

2.- Comunicar, difundir y promocionar programas de gestión y acciones institucionales consideradas estratégicas.

3.- Difundir temáticas vinculadas al desarrollo de aquellas políticas que se consideren significativas para su comunicación a la comunidad.

4.- Producir y difundir en un lenguaje accesible aquella información estratégica de índole científico-técnica que posea una incidencia directa en la calidad de vida de la población.

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
DEPARTAMENTO CALIDAD  
ACCIONES

1.- Asistir y acompañar al Director de Comunicación mediante la definición de sistemas y procesos claramente comprensibles, gestionables y mejorables en lo que a eficacia y eficiencia se refiere de la gestión de la calidad de los procesos, productos y los servicios en su camino hacia la mejora continua de la calidad.

2.- Organizar los recursos materiales y humanos de la Dirección de Comunicación hacia el objetivo común de orientar permanentemente la organización hacia un modelo de gestión de la calidad adaptado a las necesidades y expectativas ciudadanas de cada momento.

3.- Representar a la Dirección de Comunicación en las actividades vinculadas a la gestión de la calidad frente a áreas internas y externas del Gobierno.

4.- Generar, utilizar, mantener, actualizar y controlar la documentación del sistema de gestión de la calidad para asegurar su funcionalidad, facilidad de uso, adaptación de los recursos, cumplimientos de política, objetivos y visión definidos estratégicamente por el Director de Comunicación teniendo en cuenta los requisitos de las partes interesadas.

5.- Elaborar los planes anuales de medición, análisis y mejora de la calidad de los productos, procesos y servicios del área.

6.- Implementar acciones de corrección, prevención y/o mejora que emanen de la superioridad para las actividades de difusión y comunicación de la gestión institucional.

7.- Participar en proyectos de mejora en la búsqueda de nuevos métodos, soluciones y productos para el aseguramiento de la misión y políticas de comunicación institucional.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN  
Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
ACCIONES

1.- Diseñar y ejecutar lo relativo a promoción institucional del Ministerio mediante la implementación de las políticas públicas destinadas a tal fin.

2.- Asistir al Director Provincial en lo inherente a la promoción y difusión de las relaciones institucionales con los Municipios y entidades civiles.

3.- Propiciar encuentros con organismos o entes nacionales, provinciales, y/o municipales, a fin de mejorar los lazos institucionales.

4.- Difundir en los diversos ámbitos institucionales las políticas públicas que esté desarrollando el Gobierno a fin de alcanzar una mayor participación e interrelación.

5.- Planificar y organizar encuentros académicos y de trabajo con autoridades y representantes del Gobierno Nacional y de los Gobiernos de las demás Provincias, para el análisis y debate de iniciativas, proyectos y propuestas de común interés.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
ACCIONES

1.- Coordinar las tareas correspondientes a los Departamentos de Imagen Institucional y Departamento de Gestión.

2.- Establecer mecanismos operativos de control y seguimiento de la calidad y volumen de tareas que se asignen a cada departamento y al personal asignado a cada uno de ellos.

3.- Evaluar las necesidades de capacitación en los temas relacionados con la promoción institucional.

4.- Coordinar acciones conjuntas con las diferentes áreas de promoción institucional de las dependencias pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
ACCIONES

1.- Diseñar los contenidos de la página Web del Ministerio.

2.- Asistir en la producción de imágenes fotográficas y de video.

3.- Enviar a los responsables de los sitios Web de los distintos Municipios el material de video y fotografía producido por Ministerio.

4.- Mantener una fluida relación con los responsables de las Web de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial y de los Municipios.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
ACCIONES

1.- Instrumentar todas las diligencias operativas que permitan un desarrollo dinámico y apropiado de las funciones de la Dirección Provincial.

2.- Organizar, supervisar y atender la recepción y entrada de todas las actuaciones giradas a la Dirección Provincial y su salida.

3.- Implementar y mantener un registro actualizado de las actuaciones, su movimiento interno, suministrando la información que requieran sobre el destino de las mismas tanto las dependencias del área como los organismos externos.

4.- Implementar el servicio de gestoría y correos.

5.- Verificar la entrega en tiempo y forma de actuaciones.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN Y  
PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO  
ACCIONES

1.- Coordinar con las Direcciones de Comunicación y Promoción Institucional las gestiones protocolares del Ministerio, en forma conjunta con otras áreas competentes en la materia.

2.- Organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el protocolo de los actos oficiales, ceremonias y reuniones que lleve a cabo el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

3.- Supervisar y organizar la presentación de credenciales y el trámite de invitaciones que reciba el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

4.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en la organización de las reuniones y compromisos oficiales coordinando la logística necesaria.

5.- Coordinar con la Dirección Provincial de Comunicación y Promoción Institucional los requerimientos de los organismos públicos o privados en cuanto a la asistencia y/o participación oficial del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

DIRECCIÓN DE PROTOCOLO  
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO  
ACCIONES

1.- Coordinar las tareas correspondientes al Departamento de Protocolo y Ceremonial

2.- Establecer mecanismos operativos de control y seguimiento de la calidad y volumen de tareas que se asignen a la subdirección y al personal asignado a la misma.

3.- Evaluar las necesidades de capacitación en los temas relacionados con el protocolo y el ceremonial.

4.- Asistir a la Dirección de Protocolo en la coordinación de acciones conjuntas con las diferentes áreas de protocolo y ceremonial de las dependencias pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO  
DEPARTAMENTO PROTOCOLO Y CEREMONIAL  
ACCIONES

1.- Recibir, controlar y registrar las invitaciones que reciba el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

2.- Recibir y coordinar las solicitudes de audiencias formuladas al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, organizar su atención y atender a las distintas delegaciones que concurran a las mismas.

3.- Prestar asistencia a los señores Subsecretarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

4.- Elaborar y proponer el Protocolo a cumplirse en los actos y visitas en los que participe el señor Ministro y/o autoridades superiores del organismo, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.

5.- Realizar y gestionar las invitaciones a los eventos que organice el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

6.- Intervenir en la preparación de los eventos a los que concurra el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

7.- Confeccionar el programa de actos, ceremonias y visitas en las que participe el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo horarios, itinerarios y actividades a cumplir.

8.- Efectuar el reconocimiento previo necesario de los lugares a visitar.

9.- Mantener actualizado el archivo de los eventos a los que haya asistido el Ministro.

10.- Gestionar, notificar y registrar las representaciones dispuestas por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

11.- Confeccionar notas, telegramas y demás comunicaciones referentes a adhesiones, felicitaciones y pésames.

12.- Recibir y enviar salutations de fin de año.

13.- Confeccionar y mantener actualizada la nómina de autoridades del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, hasta nivel de Directores.

- 14.- Solicitar presupuestos para la realización de actos oficiales.
- 15.- Redactar, registrar y remitir las comunicaciones correspondientes a las audiencias derivadas y todo otro tipo de notificación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN Y  
PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO COMUNICACIONAL ESTRATÉGICO  
ACCIONES

- 1.- Implementar y proponer acciones de política comunicacional definidas por las autoridades superiores en el marco de los planes estratégicos y coyunturales de gobierno.
- 2.- Organizar, en coordinación con la Secretaría de Comunicación Pública, el relevamiento de Medios de acuerdo a las indicaciones emanadas de las autoridades superiores.
- 3.- Evaluar y definir los medios de comunicación estratégicos de acuerdo a las indicaciones emanadas de la autoridad superior.
- 4.- Releva editoriales y notas de opinión de aquellos medios definidos estratégicamente.
- 5.- Evaluar y elaborar Informes sobre las editoriales y notas de opinión que permitan una mayor información para la toma de decisiones.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA  
COMUNIDAD Y COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
ACCIONES

- 1.- Propiciar y asistir la constitución y desarrollo de organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad sea la de contribuir al bien de la comunidad en su conjunto.
- 2.- Asistir al Subsecretario de Relaciones con la Comunidad y Comunicación en la formulación y articulación de acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de Organizaciones de la Sociedad Civil en los distintos planes y programas de gobierno.
- 3.- Elaborar y proponer proyectos legislativos, para cada una de las distintas modalidades de asociación que conforman las organizaciones no gubernamentales, en su faz organizacional y operativa.
- 4.- Propiciar la representación de los intereses de la ciudadanía en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de instituciones intermedias y organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5.- Diseñar estrategias y redes de capacitación orientadas a los dirigentes de las organizaciones de la Sociedad Civil tendientes a minimizar las dificultades o problemáticas generadas por diferencias en el ámbito regional y/o dimensión social.
- 6.- Promover el fortalecimiento de las relaciones entre la Sociedad Civil y los gobiernos municipales juntamente con la Subsecretaría de Asuntos Municipales.
- 7.- Integrar y dar las pautas de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil constituidas por fundaciones, cooperativas, mutuales asociaciones civiles y cualquier otra forma de asociación, en las políticas públicas determinadas por el Estado Provincial.
- 8.- Elaborar programas y proyectos juntamente con las organizaciones no gubernamentales, a desarrollar en el ámbito provincial, efectuando un seguimiento y evaluación de los objetivos determinados para cada uno de los programas y proyectos implementados.
- 9.- Implementar mecanismos de gestión que permitan la interrelación de las organizaciones no gubernamentales con las empresas privadas a fin de tener acceso a fuentes de financiamiento y distintos tipos de colaboración y cooperación.
- 10.- Promover proyectos orientados a la promoción social de las organizaciones no gubernamentales comunitarias representativas de colectividades extranjeras y asociaciones de la comunidad, coordinando acciones con los organismos competentes e involucrados.
- 11.- Confeccionar y llevar el Registro de las Organizaciones de la comunidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ACCIONES

- 1.- Propiciar el desarrollo de organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2.- Propiciar y formular las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de Organizaciones de la Sociedad Civil en los distintos planes y programas de gobierno.
- 3.- Trabajar en la elaboración de proyectos legislativos que tengan por finalidad agilizar la organización de las organizaciones de la Sociedad Civil.
- 4.- Asistir al Director Provincial en el diseño de las estrategias y redes de capacitación orientadas a los dirigentes de las organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5.- Integrar y dar las pautas de participación de las organizaciones de la comunidad.
- 6.- Trabajar en la elaboración de programas y proyectos juntamente con las organizaciones de la comunidad efectuando un seguimiento y evaluación de los objetivos determinados para cada uno de los mismos.
- 7.- Elaborar mecanismos de gestión que permitan la interrelación de las organizaciones de la Sociedad Civil con empresas privadas a fin de facilitar el acceso a fuentes de financiamiento y distintos tipos de colaboración y cooperación.
- 8.- Promover la articulación de proyectos orientados a la promoción social de las organizaciones no gubernamentales.
- 9.- Colaborar con la Dirección Provincial en la actualización del Registro de las Organizaciones de la Comunidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS  
ACCIONES

- 1.- Asistir al Director Provincial en las relaciones institucionales con las Colectividades Extranjeras, asesorándolo en cuestiones inherentes a ellas.

- 2.- Propiciar y formular acciones tendientes al fortalecimiento e integración de las Colectividades Extranjeras.
- 3.- Elaborar y articular esfuerzos a fin de que las Colectividades se integren en los distintos planes y programas de gobierno.
- 4.- Participar en la promoción de políticas públicas destinadas al sector.
- 5.- Desarrollar actividades de apoyo necesarias para la coordinación y el seguimiento de las colectividades.
- 6.- Releva las distintas colectividades existentes en el territorio provincial a fin de establecer una fluida vinculación y participación en las actividades de gobierno.
- 7.- Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración y cooperación institucional con las Colectividades Extranjeras.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA  
COMUNIDAD Y COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL Y DE LA DEMOCRACIA  
ACCIONES

- 1.- Articular la relación entre las distintas dimensiones estatales en el plano del diseño e instrumentación de las políticas participativas, y aquellas que propendan al fortalecimiento institucional y de la democracia.
- 2.- Coordinar las acciones de impulso y difusión entre las organizaciones de la Sociedad Civil, el sector privado y el Poder Ejecutivo en los temas referidos al fortalecimiento institucional, el diálogo político y la participación ciudadana.
- 3.- Asistir al Subsecretario en toda temática vinculada a la relación con los partidos políticos en el área de su competencia.
- 4.- Establecer vínculos y herramientas de gestión conjuntas con las Universidades Nacionales públicas y privadas con asiento o actividades en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las competencias específicas asignadas a la Secretaría General de la Gobernación.
- 5.- Articular y delinear acciones y programas de cooperación regional e internacional con organismos suprarregionales, como así también coordinar la implementación de acuerdos marco en materia de difusión, consolidación y fortalecimiento de la democracia.
- 6.- Diseñar, elaborar, instrumentar y coordinar acciones y herramientas de desarrollo de políticas públicas referidas al acceso a la información pública, como presupuesto de la participación y control ciudadano.
- 7.- Diagramar, proponer e impulsar anteproyectos normativos, reglamentarios y de acciones tendientes a facilitar el acceso de la Sociedad Civil, la comunidad, y sus organizaciones representativas, a acciones y programas vinculados con el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.
- 8.- Planificar las acciones de promoción, difusión, diseño e implementación de mecanismos de información y de participación ciudadana.
- 9.- Diseñar programas de capacitación y desarrollo de los conocimientos y saberes culturales, sociales, políticos y cívicos de los diferentes sectores de la Sociedad Civil, la comunidad y sus organizaciones representativas.
- 10.- Releva y comparar experiencias nacionales e internacionales sobre temáticas referidas al acceso a la información pública en sus múltiples aspectos.
- 11.- Supervisar la aplicación de las normativas vinculadas con el derecho al acceso a la información pública.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL Y DE LA DEMOCRACIA  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ACCIONES

- 1.- Proponer, diseñar y ejecutar políticas y programas que promuevan la participación ciudadana y control social en la gestión pública.
- 2.- Proponer, diseñar y difundir mecanismos que apunten a la divulgación de información pública a la ciudadanía, elaborando en su caso el marco legal y reglamentario que permita agilizar las condiciones de acceso a la información.
- 3.- Releva en las distintas áreas de la Administración Pública Provincial la información pública disponible, coordinando acciones que agilicen su difusión y acceso.
- 4.- Coordinar la administración del archivo de información pública que posibilite y facilite el acceso a toda la información vigente en el ámbito provincial.
- 5.- Releva y difundir los mecanismos vigentes de consulta a la ciudadanía, elaborando propuestas normativas que tiendan a la participación ciudadana en general y de aquellos sectores en particular alcanzados por las políticas llevadas a cabo por el gobierno provincial.
- 6.- Desarrollar sistemas y metodologías para la evaluación del impacto o resultados de las políticas y programas públicos.
- 7.- Proponer, diseñar e implementar encuestas de satisfacción ciudadana sobre los principales servicios que presta el Gobierno Provincial.
- 8.- Estudiar, diseñar y proponer sistemas de reclamos y sugerencias para los ciudadanos y los agentes de la Administración Pública Provincial.
- 9.- Coordinar con el Consejo de Reforma Política la elaboración de proyectos de ley en temas concernientes a los mecanismos de participación ciudadana.
- 10.- Implementar políticas públicas interinstitucionales con organismos autónomos y descentralizados de la órbita provincial y municipal, a los fines del fomento de la participación y el control ciudadano.
- 11.- Articular las nuevas tecnologías informáticas a los fines de instrumentar políticas públicas tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana y el acceso a la información pública.
- 12.- Generar vínculos tendientes a maximizar el diálogo político y social, en las distintas esferas de gobierno, con el objetivo de propender al desarrollo y fortalecimiento de un sistema democrático sustentable.

13.- Promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas - nacionales e internacionales- sobre temas relacionados con el fortalecimiento de la democracia y la reforma institucional.

14.- Coordinar la aplicación de las normativas vinculadas con el derecho al acceso a la información pública.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA DEMOCRACIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA DIÁLOGO POLÍTICO  
ACCIONES

1.- Generar mecanismos efectivos de diálogo entre los actores políticos, sociales y los partidos políticos, a fin de construir consensos con los ciudadanos en torno a las metas y alcances para consolidar la democracia y fortalecer la institucionalidad.

2.- Facilitar canales de participación y deliberación a todos los actores de la sociedad en el territorio de la Provincia.

3.- Instalar la idea del diálogo y generar capacidad de respuesta que redunde en una consolidación del sistema democrático provincial y municipal.

4.- Crear una conciencia a nivel provincial y municipal en relación a la necesidad de construir una visión del bien común.

5.- Formar consensos en relación al modelo de Provincia y de País deseado por la sociedad.

6.- Fortalecer la capacidad de convocatoria y sistematizar la experiencia recogida que pueda reproducirse en el tiempo, en ámbitos nacionales, regionales e internacionales.

7.- Obtener información relevante y sustantiva que permita identificar las prioridades de los habitantes y los acuerdos para abordarlas.

8.- Instrumentar un proceso de implementación de políticas públicas en la materia propendiendo a la transformación de la cultura política provincial con orientación a mejorar y transparentar su funcionamiento.

9.- Promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas - nacionales e internacionales- sobre temas relacionados con el diálogo político y social, que propenda a la consolidación democrática.

10.- Implementar políticas públicas interinstitucionales con organismos autónomos y descentralizados de la órbita provincial y municipal, a los fines del fomento de la participación y el control ciudadano.

11.- Implementar acciones y herramientas conjuntas con las Universidades Nacionales públicas y privadas con asiento o actividades en la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo del diálogo y el fortalecimiento institucional.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y COMUNICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESCUELAS DE GOBIERNO Y FORMACIÓN DE LÍDERES  
ACCIONES

1.- Elaborar programas provinciales de formación y proyectos de participación ciudadana y comunitaria, en coordinación con los organismos competentes.

2.- Desarrollar actividades, cursos, conferencias, seminarios, jornadas de trabajo y talleres de carácter provincial o municipal, a los efectos de fomentar el debate en torno al rol del Estado con la Sociedad Civil, siendo sus principales beneficiarios líderes formales o informales del ámbito social, político y comunitario.

3.- Establecer criterios y pautas para la selección y conformación de equipos de estudio y capacitación, que garanticen un eficaz y eficiente desarrollo de la gestión de la Subsecretaría.

4.- Elaborar y proponer lineamientos provinciales para el análisis y estudio de las políticas públicas, que contribuyan a una acción anticipada y a la integración de todos los sectores de la sociedad.

5.- Suscribir convenios con instituciones académicas, públicas o privadas, del ámbito local, provincial, nacional o internacional, y con organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objetivo el estudio de la participación ciudadana y comunitaria, y de sus relaciones con el Estado, a los fines del intercambio de recursos humanos y materiales.

6.- Promover políticas y programas de desarrollo y organización, estudio y capacitación, de la comunidad y de las áreas de gobierno provincial y/o municipal, coordinando pautas, criterios y acciones con los organismos provinciales competentes en materia de formación y capacitación.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y COMUNICACIÓN  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SOCIEDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
ACCIONES

1.- Diseñar, implementar y evaluar proyectos articulados entre la sociedad civil y el sector privado que promuevan la formación de una cultura ciudadana basada en la transparencia, la convivencia y la corresponsabilidad, con el objeto de contribuir a la construcción de una ciudadanía equitativa e incluyente.

2.- Diseñar, implementar y evaluar proyectos en temas de salud, educación, cultura, turismo, responsabilidad civil y ciudadana, espacio público, derechos humanos, juventud, tercera edad, esparcimiento, género, trabajo, tecnología, y medio ambiente, en coordinación con los organismos competentes.

3.- Construir registros de empresas y organizaciones socialmente responsables contemplando indicadores que acrediten tal condición, constituyendo una importante herramienta de gestión para articular recursos y generar proyectos.

4.- Fortalecer la calidad de gestión de empresas, organizaciones sociales y de las distintas áreas del Estado.

5.- Instaurar mecanismos y coordinar acciones con las distintas áreas competentes del Gobierno, las empresas y organizaciones de la Sociedad Civil.

6.- Institucionalizar proyectos sociales específicos a largo plazo a partir del trabajo conjunto con las empresas y las organizaciones de la Sociedad Civil.

7.- Promover la celebración de convenios con empresas e instituciones públicas y privadas -nacionales e internacionales- sobre temas relacionados con la responsabilidad social.

8.- Diseñar estrategias de comunicación y difusión que permitan la apropiación, la inserción y adopción de los proyectos en el medio social.

9.- Diseñar planes para construir alianzas estratégicas entre el Estado Provincial, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones y empresas.

10.- Diseñar e implementar estrategias que permitan una acción coordinada de las dependencias de los gobiernos, con permanencia en el tiempo, a fin de mantener la calidad del proyecto y la participación ciudadana.

ANEXO 2d

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
ACCIONES

1.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en la coordinación y evaluación de las políticas públicas y la gestión gubernamental.

2.- Proponer y promover, para su aprobación por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, las áreas gubernamentales y los temas que deben ser objeto de coordinación entre los distintos Ministerios, Secretarías y demás organismos del Gobierno Provincial, para el efectivo logro de resultados en programas específicos o competencias ministeriales.

3.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en la atención de las relaciones institucionales con la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, sus bloques políticos, partidarios, comisiones especiales e integrantes en orden a temas específicos de su competencia y aquéllos de interés para el Gobierno Provincial.

4.- Coordinar la participación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en todas aquellas actividades de naturaleza federal inherentes a los organismos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en aquellas cuestiones interjurisdiccionales en las que la Provincia esté involucrada.

5.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en las relaciones con los miembros de los Poderes Legislativos y Ejecutivos Nacionales y Provinciales, así como también a las relaciones con los Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros en lo que a las competencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros concierne.

6.- Promover el establecimiento de acuerdos y pactos con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para propender a una mayor coordinación en la implementación de políticas nacionales, provinciales y regionales.

7.- Desarrollar y coordinar la implementación de los métodos de seguimiento y evaluación de políticas públicas provinciales.

8.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en la determinación de las prioridades de actuación y atención de los organismos públicos provinciales y en el diseño de las estrategias a utilizar en las políticas públicas prioritarias.

9.- Informar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros sobre la evolución de los resultados obtenidos en las políticas de compatibilización y de coordinación entre organismos provinciales.

10.- Evaluar los procesos de regionalización y descentralización puestos en marcha por el Estado Provincial, proponiendo las modificaciones y adecuaciones en pos de acciones de gobierno coordinadas.

11.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en la conformación de equipos interministeriales de trabajo con objetivos específicos, derivados de las políticas prioritarias, favoreciendo el efectivo cumplimiento de las acciones de gobierno.

12.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros tomando conocimiento de los proyectos de ley y/o actos administrativos puestos a consideración del señor Gobernador, en los aspectos referidos a planes, programas y proyectos que resulten necesarios para el cumplimiento de la acción de gobierno.

13.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, tomando conocimiento de las leyes sancionadas por la Honorable legislatura, previo a su promulgación.

14.- Asistir al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros en la relación y coordinación con los demás Ministros del Poder Ejecutivo Provincial.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS  
ACCIONES

1.- Coordinar las acciones para el desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas provinciales que permitan observar el impacto de las mismas en sus ámbitos de aplicación.

2.- Organizar las tareas de relevamiento necesarias para la evaluación y seguimiento de políticas públicas provinciales.

3.- Diseñar, implementar y mantener un sistema de información actualizado de los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento y evaluación de políticas públicas provinciales.

4.- Promover la elaboración de informes periódicos que den cuenta de los resultados producidos por el sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

5.- Contribuir al fortalecimiento de la cultura de la evaluación de políticas públicas en el ámbito de la administración pública provincial mediante acciones de capacitación, formación, formulación de metodologías e implementación de acciones que contribuyan a tal fin.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS  
ACCIONES

1.- Elaborar indicadores que coadyuven a la evaluación de políticas públicas provinciales.

- 2.- Diseñar un sistema general simplificado de evaluación de políticas públicas provinciales.
- 3.- Formular indicadores de eficacia, eficiencia e impactos de políticas públicas provinciales.
- 4.- Releva información pertinente a los efectos de evaluar los resultados de políticas públicas provinciales implementadas.
- 5.- Elaborar informes de resultados de la evaluación de políticas públicas provinciales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS  
ACCIONES

- 1.- Efectuar el seguimiento de políticas públicas sustantivas y críticas del Gobierno provincial.
- 2.- Diseñar y coordinar la aplicación de metodologías de monitoreo de políticas públicas provinciales.
- 3.- Impulsar la implementación de estrategias de participación social en la fase de formulación y puesta en práctica de las políticas públicas provinciales.
- 4.- Desarrollar investigaciones referidas a problemáticas comunes del proceso de implementación de políticas públicas provinciales.
- 5.- Elaborar informes de resultados del seguimiento de políticas públicas provinciales.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS  
ACCIONES

- 1.- Asistir al Subsecretario de Coordinación Gubernamental, tomando conocimiento de los proyectos de ley puestos a consideración del Señor Gobernador y de las leyes sancionadas por la Honorable Legislatura, en las cuestiones que resulten de interés para el cumplimiento de la acción de gobierno, en el ámbito de sus competencias.
- 2.- Asistir al Subsecretario en la atención de las relaciones institucionales con la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.- Realizar el seguimiento de los proyectos y temas que traten las Comisiones, Cuerpos y Bloques legislativos de la Honorable Legislatura Provincial.
- 4.- Valorar las situaciones que generen dificultades en la concreción de los proyectos elevados, proponiendo los mecanismos que posibiliten una eficaz gestión de los mismos.
- 5.- Elaborar el estado de situación permanente del resultado de las acciones que hacen a la relación parlamentaria en función de los objetivos y políticas fijadas.
- 6.- Asistir en el tratamiento de las materias y proyectos específicos que sean considerados prioritarios por el Subsecretario del área, produciendo los informes correspondientes.
- 7.- Intervenir en el análisis de los proyectos de legislación provincial en los que sea necesario coordinar normas de la Provincia de Buenos Aires y de otras Provincias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS  
DIRECCIÓN DE ENLACE PARLAMENTARIO  
ACCIONES

- 1.- Identificar y evaluar las situaciones que generen dificultades para la sanción de los proyectos elevados, proponiendo los mecanismos que posibiliten una rápida tramitación de los mismos.
- 2.- Gestionar ante los organismos competentes el suministro de información y documentación requerida por los Cuerpos Legislativos y efectuar su canalización a las instancias pertinentes.
- 3.- Elaborar el estado de situación permanente de las acciones parlamentarias en función de las prioridades políticas fijadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS  
DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN PARLAMENTARIA  
ACCIONES

- 1.- Asistir al Director Provincial en la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los proyectos de ley y sus mensajes que sean remitidos a la Honorable Legislatura Provincial.
- 2.- Asistir al Director Provincial en el seguimiento, desde el punto de vista jurídico en coordinación con la Dirección de Enlace Parlamentario, de los proyectos y temas que traten las Comisiones, Cuerpos y Bloques legislativos de la Honorable Legislatura Provincial.
- 3.- Organizar un sistema que permita realizar el seguimiento de los proyectos y temas que traten las Comisiones, Cuerpos y Bloques Legislativos de la Honorable Legislatura.
- 4.- Elaborar un análisis de los proyectos de ley que se presenten.
- 5.- Mantener un registro de seguimiento de los proyectos presentados que sean prioritarios para el Gobierno provincial.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES GUBERNAMENTALES E INTERJURISDICCIONALES  
ACCIONES

- 1.- Coordinar el enlace institucional entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete y de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propendiendo al mantenimiento de vínculos formales a fin de articular proyectos, planes, programas y acciones de interés común.

- 2.- Promover la participación de la Provincia de Buenos Aires en planes, programas y proyectos de colaboración y asistencia recíproca con organismos Internacionales, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de su competencia y coordinando acciones con los mismos.

- 3.- Asistir y coordinar la articulación entre las distintas reparticiones que representan a la Provincia de Buenos Aires ante los Consejos de naturaleza Federal existentes y a crearse.

- 4.- Planificar y organizar encuentros académicos y de trabajo en forma conjunta con autoridades y representantes del Gobierno Nacional, de los Gobiernos de las demás Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires para el análisis y debate de iniciativas, proyectos y propuestas de común interés.

- 5.- Promover el consenso entre dependencias de distintas jurisdicciones nacionales, provinciales e internacionales, tanto en la instancia de diagnóstico como en la formulación e implementación de políticas que den respuesta a las necesidades priorizadas por el gobierno provincial.

- 6.- Asistir al Subsecretario de Coordinación Gubernamental en la formulación y articulación de acciones relacionadas con las diversas problemáticas que se presentan en los aglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES GUBERNAMENTALES E INTERJURISDICCIONALES  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES  
ACCIONES

- 1.- Desarrollar las actividades de apoyo necesarias para la coordinación y seguimiento de los Consejos Federales en los que la Provincia de Buenos Aires forme parte.
- 2.- Realizar cursos y seminarios en forma coordinada y conjunta con el Gobierno Nacional, otros gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3.- Concertar con la Nación, las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires todo tipo de convenios interjurisdiccionales que tenga por fin desarrollar actividades de interés para la Provincia de Buenos Aires.
- 4.- Fomentar las relaciones con organismos legislativos y deliberativos del resto del país, para el tratamiento de problemas comunes.
- 5.- Mantener relaciones con organismos legislativos y deliberativos del extranjero y organismos internacionales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES GUBERNAMENTALES E INTERJURISDICCIONALES  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERMINISTERIALES  
ACCIONES

- 1.- Elaborar y proponer el orden del día de reuniones interministeriales de los distintos niveles jerárquicos de los organismos provinciales, para la resolución de temas prioritarios de gestión.
- 2.- Efectuar la coordinación de las reuniones entre las diversas reparticiones intervinientes e involucradas en las políticas públicas interministeriales.
- 3.- Evaluar e informar respecto de los resultados obtenidos en las políticas de compatibilización y de coordinación entre organismos provinciales.
- 4.- Realizar el seguimiento de los temas prioritarios emergentes de las reuniones de gabinete conforme lo disponga el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
- 5.- Trabajar en la convocatoria a comisiones de trabajo inter-áreas, efectuando el seguimiento e informando sobre los resultados de las mismas.
- 6.- Evaluar y proponer la normativa y los actos administrativos necesarios para formalizar el funcionamiento de Comisiones Interministeriales u otras formas de coordinación entre distintos niveles de Ministerios, Secretarías y demás organismos provinciales, como así también las adecuaciones normativas pertinentes o de gestión que contribuyan a coordinar acciones y eliminar superposiciones, evaluando la asignación de recursos y tendiendo al logro de los resultados proyectados.
- 7.- Analizar el impacto de leyes sancionadas por la Honorable Legislatura, y Proyectos de ley o de Decreto elaborados por los Ministerios y Secretarías, que generen modificaciones al sistema de planes, programas y acciones provinciales, asistiendo a la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental.
- 8.- Elevar a la Dirección Provincial propuestas de adecuaciones normativas o de gestión, sobre la correlación de las competencias de Ministerios y Secretarías con los planes, programas y acciones llevados adelante por cada organismo provincial.
- 9.- Estudiar y proponer, en consulta con otros organismos provinciales con competencia en el área correspondiente, la firma de convenios con unidades del gobierno nacional, provincial o municipal, o instituciones académicas y de investigación y desarrollo, para la constitución y fortalecimiento de una red integral de políticas públicas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES GUBERNAMENTALES E INTERJURISDICCIONALES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS-URBANOS  
ACCIONES

- 1.- Evaluar la información referida a hechos, relaciones y tendencias en aglomerados urbanos, en particular los vinculados al medio natural, población, actividades socioeconómicas, uso, ocupación y subdivisión del suelo, transporte, infraestructura de servicios, legislación vigente y toda otra cuestión que conforme una agenda en común con las jurisdicciones involucradas.
- 2.- Formular diagnósticos sobre las distintas problemáticas urbanas, identificando las instancias de acción interjurisdiccional.
- 3.- Compilar información referida a hechos, relaciones y tendencias en aglomerados urbanos, en particular los vinculados al medio natural, población, actividades socioeconómicas, uso, ocupación y subdivisión del suelo, transporte, infraestructura de servicios, legislación vigente y toda otra cuestión que conforme una agenda en común con las jurisdicciones involucradas.

4.- Realizar estudios interdisciplinarios a efectos de identificar los aspectos que definen la singularidad de los aglomerados urbanos, los riesgos a los que están expuestos, así como sus potencialidades de desarrollo, en coordinación con los organismos competentes.

5.- Evaluar con los organismos competentes la información producida por los estudios técnicos a efectos de abordar las problemáticas de aglomerados urbanos.

## DECRETO 190

La Plata, 27 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 2425-1062/11, la Ley N° 11.340, y los Decretos N° 119/11, N° 1.138/11 y N° 847/11, y

### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, fue creada para desarrollar las acciones necesarias dirigidas a la recepción y posterior entrega en concesión al sector privado de las líneas, ramales, servicios, maquinarias, inmuebles, instalaciones y demás accesorios afectados al transporte ferroviario que fueran transferidos oportunamente al Estado Provincial;

Que dicha Unidad Ejecutora mantiene vinculación con el Poder Ejecutivo a través de la Agencia Provincial del Transporte;

Que por Decreto N° 119/11 se procedió a intervenir la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial por el término de 180 días, prorrogándose dicha intervención por Decretos N° 1138/11 y N° 75/11B;

Que por Decreto N° 847/11 se declaró el estado de emergencia de infraestructura, administrativo y financiero, en el marco de la Ley N° 11.340, del Servicio Público de Transporte Ferroviario que opera la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, por el término de ciento ochenta (180) días;

Que no obstante haberse realizado acciones e inversiones de importancia para el perfeccionamiento del sistema ferroviario provincial, el proceso de mejoramiento en la calidad del servicio no se ha culminado;

Que es decisión del gobierno provincial propender al desarrollo del sistema ferroviario, adoptando medidas propias de una gestión pública moderna y eficiente;

Que en tal sentido, resulta imprescindible seguir contando con herramientas administrativas que permitan la integral reestructuración del servicio, sin provocar inconvenientes significativos en la prestación del mismo;

Que es menester entonces prorrogar el estado de emergencia que fuera declarado por el artículo 1° del Decreto N° 847/11;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 11.340 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 11 de enero de 2012 el estado de emergencia de infraestructura, administrativo y financiero, en el marco de la Ley N° 11.340, del Servicio Público de Transporte Ferroviario que opera la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, que fuera declarado por el artículo 1° del Decreto N° 847/11; con el objeto de concretar la provisión, con carácter prioritario y de excepción, de materiales, bienes e insumos destinados a restaurar el citado servicio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las acciones que demande la instrumentación del presente estarán a cargo del Interventor de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, designado por Decreto N° 119/11; que deberá dar cuenta oportunamente de sus actos a la Agencia Provincial del Transporte y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, ello conforme al plan de inversiones y obras que se desarrollen.

ARTÍCULO 3°. Las autorizaciones conferidas por el artículo anterior podrán ejercerse utilizando las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 T.O. por Decreto N° 9.167/86, de Contabilidad y modificatorias, en la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08, en la Ley N° 6021 T.O. por Decreto N° 4.536/95 de Obras Públicas y modificatorias, en la Ley N° 5.708, T.O. por Decreto N° 8.523/86 -General de Expropiaciones- y en la Ley N° 10.397, T.O. por Resolución del Ministerio de Economía N° 120/04 -Código Fiscal- y modificatorias, y sus respectivos Decretos Reglamentarios, pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto-Ley N° 7.543/69 T.O. por Decreto N° 969/87, -Orgánica de Fiscalía de Estado- y modificatorias, de los artículos 37 y siguientes de la Ley N° 13.757 y del Decreto N° 2.178/08 -Reglamento Orgánico de Asesoría General de Gobierno-, del Decreto-Ley N° 9.853/82 y dictamen a que alude el artículo 10 de la Ley N° 6.021, relacionados con la intervención del Consejo de Obras Públicas, conforme lo establecido en artículo 3° de la Ley N° 11.340.

Las intervenciones necesarias de los Organismos de Asesoramiento y Control previstas en las citadas normas, deberán requerirse una vez finalizado el trámite administrativo a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministerio de Economía para que en función de la emergencia declarada por el presente Decreto efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura y a los Organismos de la Constitución que correspondan en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 11.340, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**Daniel Osvaldo Scioli**  
Gobernador

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 3.516

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21709-3409/08

Designar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria a la agente Valentina Elena Cortina.

## DECRETO 3.517

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8128/11

Designar en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Medidas Alternativas, Centro de Contención Pelletier, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1: Mariano Roberto Coronel y otros.

## DECRETO 3.518

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5684/11

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria a la agente María Eva Carabajal.

## DECRETO 3.519

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5589/11

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria a la agente Ana Luz Marcolin.

## DECRETO 3.520

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5744/11

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Olga Alejandra Lopez.

## DECRETO 3.521

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8142/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a Alejandra Patricia Luna y otros.

## DECRETO 3.522

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8257/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a Mario Luis Francario Limoncelli y otros.

## DECRETO 3.523

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21710-1898/11

Designar, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Liliana Figueroa.

## DECRETO 3.524

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5614/11

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria a la agente Jaquelina Elizabet Conti.

## DECRETO 3.525

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5888/11

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gastón Diego Alejandro Capurro.

## DECRETO 3.526

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-3784/08

Designar, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria al agente Darío Alberto García.

**DECRETO 3.527**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21709-2182/07

Dejar establecido, a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, como lugar de destino el Centro de Referencia, San Nicolás para las agentes que desempeñaban tareas en la ex Delegación Departamental, cuyos datos de revista se detallan: a Marta Antonia Lettieri y otra.

**DECRETO 3.528**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5576/11

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria al agente Daniel Severiano Ibarra.

**DECRETO 3.529**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-4944/09

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria al agente Gabriel Osvaldo Domínguez.

**DECRETO 3.530**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8132/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a Ramiro Gustavo Larrosa y otro.

**DECRETO 3.531**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21710-1928/11

Designar, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Corsi.

**DECRETO 3.532**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21709-3482/08

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria al agente Mario Alberto Di Matteo.

**DECRETO 3.533**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8239/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a Diego Adrián D'Ángelo y otros.

**DECRETO 3.534**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5585/11

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria al agente Maximiliano Emanuel Galarza.

**DECRETO 3.535**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8127/11

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Programas Convivenciales, Instituto San Isidro Labrador a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1: Patricia Elsa Bacchi y Gabriel Alejandro D'Aluisio.

**DECRETO 3.536**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8179/11

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Programas Convivenciales, Instituto Juan Carlos Márquez, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1: Pablo Javier Balsano y otros.

**DECRETO 3.537**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21709-2568/08

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria a la agente Natalia Paola Pietroniro.

**DECRETO 3.538**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21706-8176/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a María Jimena Artigues y otros.

**DECRETO 3.539**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.  
Expediente N° 21703-5665/11

Designar, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria al agente Fabio Marcelo Leonardi.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DECRETO 2**

La Plata, 3 de enero de 2012.  
Expediente N° 5100-16920/11

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, a Franco Ramiro Alaniz y otros.

**DECRETO 41**

La Plata, 6 de febrero de 2012.  
Expediente N° 2165-361/11

Aceptar en la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Islas, a partir del 1° de diciembre de 2011, la renuncia al cargo que desempeñara como Directora de Tierras Fiscales, presentada por Angelina Zapico

**DECRETO 77**

La Plata, 15 de febrero de 2012.  
Expediente N° 2209-149634/11

Limitar, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1° de enero de 2010, la designación en el cargo de Planta Permanente sin estabilidad, a la agente Sandra Analía Vildosola.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
DECRETO 96**

La Plata, 28 de febrero de 2012.  
Expediente N° 2401-1651/11

Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por Susana Eleonor Eberto.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DECRETO 109**

La Plata, 2 de marzo de 2012.  
Expediente N° 2208-1167/12

Aceptar en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora del Programa "Soluciones Ya", a partir del 1° de enero de 2012, la renuncia presentada por María Paula Lattanzio Aita.

**DECRETO 113**

La Plata, 7 de marzo de 2012.  
Expediente N° 2208-1168/12

Aceptar en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gabinete, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a partir del 10 de enero de 2012, la renuncia presentada por Pablo Alejandro Kanovich.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DECRETO 902**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 21706-8729/11

Aceptar las renunciaciones y designar en el Ministerio de Desarrollo Social a partir del 16 de diciembre de 2011, en los cargos que en cada caso corresponde, de las personas que seguidamente se enumeran: Guillermo Luis Etcheagaray y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DECRETO 903**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2145-10921/11

Designar, en Planta Temporaria, a partir del 1° de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Lucas Santarossa.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
DECRETO 904**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 21555-184/11

Designar, a partir del 12 de diciembre de 2011, en la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar, en el cargo de Delegada a Marina Raquel Patiño.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DECRETO 905**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 21200-30034/11

Designar, a partir del 1° de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Planta Temporal, al agente Diego Gastón D'Alessandro Cepeda.

**DECRETO 906**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 21200-26807/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, a la agente María Gabriela Córdoba.

**DECRETO 907**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 21200-29618/11

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 6 de septiembre del año 2011, a la Licenciada en Ciencia Política Marina Alejandra Reta en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
DECRETO 908**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 5300-4502/11

Designar a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el Honorable Tribunal de Cuentas, como Personal de la Planta Temporal Transitoria, a las personas que se mencionan en el Anexo Único Mariela Romina Perdomo y otros.

**DECRETO 910**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 22400-17495/11

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14.199 para el Ministerio de la Producción.

**DECRETO 911**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 22400-17495/11

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14.199 para el Ministerio de la Producción.

**DEPARTAMENTO DE SALUD  
DECRETO 912**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2974-2515/11

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, a los agentes Taborda Anabella Haydée y otros.

**DECRETO 913**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-1559/10

Designar en la Planta Permanente desde el 1° de enero de 2011, a la agente Virginia Carla Barone.

**DECRETO 914**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2912-699/10

Designar desde el 1° de julio de 2011, a la agente Daniela González García.

**DECRETO 915**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2960-19838/09

Designar desde el 1° de mayo de 2011, al agente Adriano Del Bono.

**DECRETO 916**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2937-1487/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a Fabián Alejandro Delmonte y otro.

**DECRETO 917**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2928-834/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2011, en la Planta Permanente, a Gabriela Romina Tapia.

**DECRETO 918**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-31041/11

Designar desde el 1° de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a la agente Mariana Lucía Castillo.

**DECRETO 919**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-103483/09

Designar, a partir del 1° de marzo de 2011, a distintas personas para desempeñar funciones en diversas dependencias, que se mencionan en el Anexo 1, Planilla 1, Anexo 2, Planillas 1 y 2, María Florencia Minnella y otros.

**DECRETO 920**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-1943/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2011, en la Planta Permanente, a Claudia Marisol Robledo.

**DECRETO 921**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 21503-808/07

Designar, desde el 1° de enero de 2011 como Personal de Planta Permanente a la agente Yamila de los Ángeles Gutiérrez.

**DECRETO 922**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-28649/11

Designar, desde el 15 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Martín Ricardo Botto Dell'Agnese.

**DECRETO 923**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-740/10

Designar en la Planta Permanente, a los agentes Pencak Federico Ricardo y otro.

**DECRETO 924**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2955-1077/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a Solange Silva.

**DECRETO 925**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2928-1327/11

Designar a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a María Eugenia Bogado y otros.

**DECRETO 926**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-27475/11

Designar al agente Facundo Fernández, en la Planta Permanente.

**DECRETO 927**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2958-1361/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2011, en Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo 2, Planilla 1, que forma parte integrante del presente. Olga Adriana Esquivel y otro.

**DECRETO 928**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2970-9361/09

Rectificar, de la Resolución 11112 N° 2812/ 08 – Anexo 1, Planilla 1, la parte inherente a la designación de José Pedro Javier Tous, para desempeñar funciones como Chofer, dejando establecido que dicha medida debió concretarse en la Cat. 5 del Agrupamiento 1, Personal de Servicio.

**DECRETO 929**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-29436/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2011, en la Planta Permanente, a Malena Fontenla.

**DECRETO 930**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-9497/10

Ampliar, la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1.810/09, incluyendo a partir de la fecha de notificación del presente a Daniel Ernesto Raineri y otros.

**DECRETO 931**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-32715/11

Designar, en la Planta Permanente, a las personas que se consignan en el Anexo 2, Planilla 1, en el agrupamiento, cargo régimen horario y establecimiento que se consignan, a Olga Doris Bonifacio Vásquez y otra.

**DECRETO 932**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2959-977/11

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a las personas que se consignan en el Anexo 2, Planilla 1, Ana Dolores Ferreyra y otras.

**DECRETO 933**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-23921/11

Designar, a partir de la fecha de notificación, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente con carácter interino, a Malena Estévez.

**DECRETO 934**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2982-370/10

Reubicar, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a partir de la fecha de notificación, a Gustavo Miguel Cerda.

**DECRETO 935**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-4128/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Ignacio Masana.

**DECRETO 936**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-28651/11

Designar desde el 1° de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Departamento Registro Patrimonial, a Adrián Maximiliano de Baños.

**DECRETO 937**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-3860/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente, a la agente Evangelina Soledad Brizuela.

**DECRETO 938**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-1892/10

Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2011 hasta la fecha de notificación, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Abel Carlos Olives.

**DECRETO 939**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2958-1586/10

Designar en Planta Permanente a, Claudia Susana Sanguinet Ferrari.

**DECRETO 940**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-28738/11

Designar desde el 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, a la agente Valeria de las Nieves Pérez.

**DECRETO 941**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2977-4110/09

Designar desde el 1° de mayo de 2011, al agente Sergio Augusto Robledo.

**DECRETO 942**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2928-391/10

Designar a partir del 1° de marzo de 2011, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, en el grado de Asistente, con carácter interino a Eduardo Ariel Wojtyna.

**DECRETO 943**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-1835/11

Designar a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente con carácter interino, a Paula Verónica Castelnuovo.

**DECRETO 944**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2972-800/11

Designar desde el 1° de junio de 2011, al agente Juan Pablo Macchi.

**DECRETO 945**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-25411/11

Designar en Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado a, Carolina Correge.

**DECRETO 946**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-23569/11

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Sebastián Natario.

**DECRETO 947**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2924-4892/09

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Carlos Fuentes Soto y otros.

**DECRETO 948**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2970-2593/11

Designar desde el 1° de junio de 2011, a la agente María del Mar Demo.

**DECRETO 949**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2937-1486/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Rocío Faldutto.

**DECRETO 950**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2960-5133/11

Designar desde el 1° de julio de 2011, a la agente María Natalia Tarducci Bonfiglio.

**DECRETO 951**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-23405/11

Designar desde el 1° de abril de 2011, a la agente María Rita Vadillo.

**DECRETO 952**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-26353/11

Designar en la Planta Permanente desde el 1° de marzo de 2011, al agente Pablo Sebastián Llorente.

**DECRETO 953**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-39399/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2011, como Director de la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud, a Juan Manuel Castelli.

**DECRETO 954**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2989-1846/11

Designar a partir del 1° de agosto de 2011, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Natalia Isabel Villacorta.

**DECRETO 955**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2965-1421/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Giorgina Gaeta y otra.

**DECRETO 956**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2986-2769/09

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2011, en la Planta Permanente, a Dante Luján Rodríguez.

**DECRETO 957**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2956-1593/11

Designar en Planta Permanente a, Claudia Andrea Gómez.

**DECRETO 958**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2998-309/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a Jorgelina Jezabel Anahí Bulacio.

**DECRETO 959**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2963-2868/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, al siguiente personal: Cecilia Carina Olivera y Luciana Emilce Sarachu.

**DECRETO 960**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-86241/08

Declarar cesante por haber incurrido en abandono del cargo que posee a partir del 22 de octubre de 2008 a Carolina Muñoz, y designar a partir del 1° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Yamila Luján Fariña.

**DECRETO 961**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2972-786/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Christian Alberto Bonillo.

**DECRETO 962**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-25177/11

Designar a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, en el grado de Asistente, con carácter interino, a María de los Ángeles Cotignola.

**DECRETO 963**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-28890/11

Designar, en Planta Temporaria, a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente María Paula Hustaix.

**DECRETO 964**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2928-1144/11

Designar, a partir de la fecha de notificación, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la agente Natalia Soledad Ruffinatti.

**DECRETO 965**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2928-1188/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Hernán Daniel Taconelli.

**DECRETO 966**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2971-4191/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Marcela Claudia Brindo.

**DECRETO 967**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-213/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Gisela Abramo y María Florencia Barinaga.

**DECRETO 968**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2922-1009/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a Alejandra Carolina Malovini.

**DECRETO 969**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2933-1488/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Andrea Beatriz Calatayud Fenoglio.

**DECRETO 970**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-29885/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a María Micaela Sarmiento Gómez.

**DECRETO 971**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-1602/11

Designar, a partir del 2 de mayo de 2011, en Planta Permanente, a Mariano Julio Bozzolo.

**DECRETO 972**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-22703/11

Designar desde el 1° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en Planta Temporaria, a la agente Karina Zulema Vignaga.

**DECRETO 973**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-31324/11

Designar a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente, en la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Servicios Técnico Administrativos, a Facundo Oyola.

**DECRETO 974**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-34834/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2011, en la Planta Permanente, a Sergio Omar Abal y otros.

**DECRETO 975**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-1776/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Roxana Elizabeth Norry.

**DECRETO 976**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2966-2484/11

Designar desde el 1° de junio de 2011, al agente Leonardo Miraglia.

**DECRETO 977**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2980-1252/11

Designar, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al agente Jonatan Ezequiel Lacuadra.

**DECRETO 978**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2970-2621/11

Designar desde el 1° de junio de 2011, al agente Nicolás López.

**DECRETO 979**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-1714/11

Designar desde el 1° de julio de 2011, a la agente Silvia Mirta Marcela Calvo.

**DECRETO 980**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2927-1748/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Carla Gisela Bello.

**DECRETO 981**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2969-2943/11

Designar, a partir del 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, a Lucía Soledad Reynoso.

**DECRETO 982**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2971-3864/11

Designar, a partir del 1° de julio de 2011, a la agente María Gabriela Coleffi, en Planta Permanente.

**DECRETO 983**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-28164/11

Designar, desde el 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julián Aguglino.

**DECRETO 984**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2903-297/11

Designar a partir del 1° de mayo de 2011, en la Planta Permanente, al agente Jorge Gabriel Cianco.

**DECRETO 985**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-27833/11

Designar, desde el 1° de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Raúl Omar Moviglia.

**DECRETO 986**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2925-389/11

Designar, a partir del 1° de julio de 2011, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al agente Diego Ariel Martínez.

**DECRETO 987**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2966-2459/11

Designar, a partir de la fecha de notificación, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al agente Carlos Guillermo Fernández.

**DECRETO 988**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2937-1379/11

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente con carácter interino, a Mariano Bruno Pirozzo.

**DECRETO 989**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2906-4423/11

Designar, desde el 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Elizabeth Carando.

**DECRETO 990**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2974-2514/11

Designar a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, al agente Diego Sebastián Di Rocca.

**DECRETO 991**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2991-214/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a Sandra Mariela Acuña.

**DECRETO 992**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-34833/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2011, en la Planta Permanente, a Juan Manuel Aguirre y otros.

**DECRETO 993**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2928-5282/09

Designar a partir de la fecha de notificación, al agente David Guillermo Gustavo Leguizamón.

**DECRETO 994**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2960-4807/11

Designar a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a Gaudiosa Ysabel Cabrera Leyva y Melina Elizabeth Cejas.

**DECRETO 995**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2916-1710/09

Designar en Planta Permanente, a Francisco Pedro Jesús.

**DECRETO 996**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2976-6951/09

Designar, a partir del 1° de mayo de 2011, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al agente André Eduardo De Oliveira.

**DECRETO 997**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2958-1934/11

Designar desde el 1° de julio de 2011, al agente Leonardo Jesús Lombardo.

**DECRETO 998**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2922-128/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2011, en la Planta Permanente, a José Luis Arges.

**DECRETO 999**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2969-10092/09

Designar a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes Gimena Soledad Ferro y otros.

**DECRETO 1.000**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2966-2483/11

Designar, en Planta Permanente, a partir del 1° de agosto de 2011, a la agente María Vanesa Marusich.

**DECRETO 1.001**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2900-23177/11

Designar desde el 1° de mayo de 2011, a la agente Julia Elena Britos.

**DECRETO 1.002**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2924-3841/08

Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1° de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza a Alicia Nieves Sierra.

**DECRETO 1.003**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2958-2268/11

Designar desde el 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, al agente César David Ance.

**DECRETO 1.004**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2977-3049/08

Designar a partir del 1° de junio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a Noemí Manavella.

**DECRETO 1.005**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.  
Expte. N° 2964-1598/10

Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mirta Rosana Schiaffino, revista en la Cat. 7, Clase 3, Grado XII, Agrupamiento 4, Personal Técnico (Enfermero) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.